



**Pago de derechos
Certificación de IVA e IEPS,
actividades.**

28 de agosto de 2020

Pago de derechos Certificación de IVA e IEPS, actividades.

Estimado Cliente:

Documento estrictamente confidencial.

La certificación en materia de IVA e IEPS deriva de la Reforma Fiscal del 2014 en donde se estableció que las importaciones temporales de bienes estarían sujetas al pago de estos impuestos, pudiendo *“aplicar un crédito fiscal consistente en una cantidad equivalente al 100% del impuesto..., siempre que obtengan una **certificación** por parte del Servicio de Administración Tributaria”*

En un hecho notorio, el pago de derechos por esta certificación no estuvo contemplado en la normativa, sino hasta después de 5 años que entró en vigor este esquema se establece por primera ocasión mediante regla en la primera modificación a las RGCE 2020, el pago de derechos en las renovaciones subsecuentes.

La autoridad fiscal adelanta su nueva interpretación a estas disposiciones y recomienda ponerse al corriente, a través de nota informativa difundida en el micro sitio oficial; para evitar posibles requerimientos, actos de molestia, inicios de procedimientos y con ello multas.

Ante las consideraciones anteriores los pasos subsecuentes de manera sencilla serían los siguientes:

1. Evaluar realizar el pago de derechos por ejercicio fiscal de manera preventiva.
2. Enviar el pago de derecho por correo electrónico al correo sugerido por el SAT.
3. Presentar por escrito los pagos de derechos realizados, para tal efecto deberán de ser presentados en las oficinas centrales del SAT, **el oficio será proporcionado posterior al 15 de septiembre de 2020.**

De forma paralela:

1. Evaluar las gestiones con PRODECON para que ejerza sus atribuciones y emita recomendación.
2. Se evalúa presentar escrito con el pago de derechos realizado en tiempo y forma, el momento de la presentación dependerá de las fechas de renovación de la certificación, **tentativamente en los meses de octubre, noviembre y diciembre.**
3. Como en todos los casos, derivado de la respuesta o falta de ella por parte del SAT puede ejercer sus derechos de tutela judicial efectiva previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ninguna de las actividades que se describen en el presente documento generará pago de honorarios para nuestros clientes IMMEX 360 y NANO.

TLC Asociados.

Se prohíbe la reproducción parcial o total mencionando al autor. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente documento no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

TLC ASOCIADOS FIRMA ESPECIALIZADA EN DEFENSA FISCAL, CONSULTORÍA, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS



MARCANDO EL PASO

— EN EL CUMPLIMIENTO DEL —

COMERCIO EXTERIOR

Y ADUANAS



TLC ASOCIADOS FIRMA ESPECIALIZADA EN DEFENSA FISCAL, CONSULTORÍA, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

 TLC Asociados SC
www.tlcasociados.com.mx
tlc@tlcasociados.com.mx

Región Norte
01(656) 980.0497

Región Noroeste
01(664) 634.0189 | 01(664) 682.3901
01(686) 980.0496

Región Centro
01(55) 5280.3267
01(55) 2623.1639

Región Bajío
01(477) 211.6009

CERTIFICACIÓN

IVA - IEPS

Y ANEXO 31

“EL ANEXO 31 ES EL PULSO E INSTRUMENTO
PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DE IVA-IEPS,
NUESTRO EQUIPO TE AYUDA A MANTENER
Y AUDITAR SU CUMPLIMIENTO”



“ **MARCANDO EL PASO**
EN EL CUMPLIMIENTO DEL
COMERCIO EXTERIOR **”**
Y ADUANAS

TLC ASOCIADOS FIRMA ESPECIALIZADA EN DEFENSA FISCAL, CONSULTORÍA, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS